

# BOLETÍN OFICIAL

DEL  
OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XLI — 20 Febrero 1925 — NUM. 2



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1925



# SUMARIO

---

## Sección Oficial

**Obispado de Orihuela:** Circular núm. 1. Mandamiento para la Santa Cuaresma, pág. 25.—**Vicaría General:** Edicto, 28.

## Ecos de Roma

Alocución de Su Santidad sobre la predicación Sagrada, 29.

## Crónica Nacional

II Congreso Catequístico nacional en Granada: Convocatoria y Reglamento, 32 y sigs.

---

S. O

*Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis  
Palacio Episcopal de*

**ORIHUELA**

---

## AGENDA ECLESIASTICA DE LA EDITORIAL POLÍGLOTA, 1925

---

Hemos recibido esta AGENDA que podemos calificar de verdaderamente *práctica* para el Clero. Contiene el *Diario litúrgico y libro de notas*, un *Parvum Rituale* con lo referente a la administración de los últimos Sacramentos y las bendiciones más usuales, y noticias muy interesantes relativas a la Iglesia de Roma y al Episcopado Español. La presentación tipográfica acredita una vez más a la Editorial Políglota. La recomendamos eficazmente.

---

# Boletín Oficial

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA

---

### Sección Oficial

#### OBISPADO DE ORIHUELA

CIRCULAR NUM. 1

#### Mandamiento para la Santa Cuaresma

Próximo el tiempo de la Santa Cuaresma destinado particularmente por nuestra Santa Madre la Iglesia a renovar nuestra vida cristiana y a conmemorar piadosamente los misterios de nuestra Redención, deseando que la actuación pastoral de nuestros amados colaboradores se desarrolle con la mayor eficacia produciendo óptimos frutos de santificación en las almas de los fieles que les tenemos encomendadas, venimos en ordenar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Habiéndose obtenido de la Santa Sede la gracia de que el cumplimiento pascual pueda comenzar para los fieles de España el *miércoles de ceniza* (B. O. 1925, pág. 18) y en virtud de las facultades que Nos concede el canon 850, 2.<sup>o</sup>, del Código de Derecho canónico; deseando por nuestra parte atender al mayor bien espiritual de nuestros amadísimos diocesanos, venimos en fijar y determinar como tiempo hábil para el cumplimiento del precepto de la Comunión pascual en ésta diócesis el comprendido entre **el miércoles de ceniza y el de la Stma. Trinidad**, ambos inclusive.

2.<sup>a</sup> Con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del canon 1346, 1.<sup>o</sup>, todos los Domingos de Cuaresma en las Misas de *punto* de más concurrencia de fieles, a juicio de los Sres. Curas, se tendrá por los Sres. Coadjutores una sencilla plática catequística, que no bajará de diez minutos, ni excederá de un cuarto de hora, en la cual explicarán las obligaciones del cristiano y el modo de prepararse para la digna recepción de los Sacramentos de la Penitencia y Comunión.

Así mismo, en virtud de las facultades que Nos concede el canon 1245, disponemos y ordenamos se haga lo mismo por todos los Rectores y Capellanes de Iglesias y Oratorios públicos, así como también en las Iglesias de los Religiosos, aun los exentos, en las Misas de *punto* de mayor concurrencia de fieles, que designaren los respectivos Superiores.

3.<sup>a</sup> Durante toda la Cuaresma, en las Iglesias Parroquiales y filiales se tendrán los ejercicios espirituales prescritos por nuestro venerable antecesor el Ilmo. Sr. D. Félix Herrero Valverde, a la hora de costumbre, procurando terminar con el Miserere o algún cántico grave y piadoso cantado por el pueblo.

4.<sup>a</sup> Recomendamos de modo especial el devoto ejercicio del Via-Crucis, que deseamos se haga por lo menos todos los viernes en forma solemne.

5.<sup>a</sup> El Jueves Santo se tendrá en todas las Iglesias parroquiales el sermón de Pasión a la hora acostumbrada o en la mañana del viernes si pareciere más conveniente.

6.<sup>a</sup> Encarecemos de modo especial a nuestros Rdos. Curas la formación catequística y eucarística de los niños antes y después de la primera Comunión (can. 1330 y 1331). A este efecto, en la primera Dominica de Cuaresma darán lectura en lengua vulgar y expondrán al pueblo fiel el Decreto «*Quam singulari*» (B. E. año 1911, núm. 19), recordando a los padres de familia la obligación rigurosa que sobre ellos pesa de que sus hijos cumplan con sus deberes religiosos y la de enviarles al efecto durante la Santa Cuaresma al Catecismo parroquial de primera Comunión, dando ellos

mismos ejemplo de fidelidad en el cumplimiento de los deberes cristianos.

Todos los días laborables, a partir del primer lunes de Cuaresma, los Rdos. Sres. Curas, auxiliados por los señores Coadjutores, y aun por los adscritos si fuere necesario, (can. 1330 y 1333) tendrán Catecismo especial de primera Comunión, la cual se celebrará en la Dominica *in Albis*, a no ser que graves razones, a juicio de los Párrocos, aconsejen diferirla, pero siempre dentro del tiempo fijado para el cumplimiento pascual y será precedida de un Triduo de preparación próxima, del que podrán beneficiarse todos los niños de la Catequesis, de no celebrarse durante este santo tiempo otra Comunión general para los mismos.

7.<sup>a</sup> El horario de la Catequesis cuaresmal, el de los cultos especiales de este santo tiempo y el de las Misas de los Domingos con Instrucción se anunciará a los fieles y se fijará en las cancelas de las Iglesias parroquiales.

8.<sup>a</sup> Exhortamos de nuevo a los Sres. Párrocos y Confesores a que se presten mútua ayuda para la predicación y Confesiones durante la Cuaresma y tiempo pascual, a fin de multiplicar así en todas las parroquias los medios de santificación y dar a los fieles mayor facilidad y libertad para recibir el sacramento de la Penitencia, a cuyo efecto les prevendrán oportunamente los días en que han de venir sacerdotes de otras localidades. Si entre los confesores llamados se encontraran algunos de pueblos limítrofes pertenecientes a otras Diócesis, les concedemos idénticas facultades que a nuestros Párrocos, siempre que tengan corrientes las licencias de confesar de sus respectivos Ordinarios. Recordamos a los Sres. Curas y demás sacerdotes la obligación de residir en sus respectivas parroquias, de las cuales no se ausentarán durante este tiempo sin nuestra expresa licencia, como no sea para ayudarse mútuamente en los ministerios.

9.<sup>a</sup> Exciten a los fieles al más exacto cumplimiento de la ley de la abstinencia y del ayuno tan mitigada al presente por la benignidad del Sumo Pontífice Benedicto XV y a to-

mar la Santa Bula, explicándoles el alcance de sus gracias y privilegios.

10.ª Exhortamos a los fieles de Nuestra Diócesis a prepararse convenientemente para cumplir con el precepto pascual, obligación tan grave que, para cuantos han llegado al uso de razón, urge la Iglesia bajo pecado mortal y a la que conviene dar cumplimiento en la propia parroquia.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y Encargados de Parroquias procederán a la formación del padrón parroquial en cumplimiento de lo prescrito en el canon 470 1.º, y el Rit. Rom. Tit. X cap. XI, y una vez terminado el tiempo del precepto pascual, remitirán a nuestra Secretaría de Cámara la relación numérica de los obligados al precepto de uno y otro sexo y de los que hayan o no cumplido, así como la de los niños y niñas que hayan hecho su primera Comunión solemne.

Finalmente, para estimular la piedad de los fieles concedemos cincuenta días de indulgencia por la asistencia a cada uno de los actos que se celebren durante la Santa Cuaresma, mandando a todos los Párrocos, Ecónomos y Encargados de Parroquias hagan conocer a sus feligreses estas disposiciones en la parte que a ellos corresponde conocer.

Orihuela 20 de Febrero de 1925

† Javier, *Obispo de Orihuela.*

## VICARÍA GENERAL

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Provisor y Pro-Vicario General de la Diócesis, Dr. D. José García Goldáraz, se cita, llama y emplaza a José Aniorte Sánchez, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de 10 días, contados desde su publicación, comparezca en esta Vicaría y oficina del Canciller infrascripto, a conceder o negar a su hija María de las Nieves Aniorte Mazón, la licencia necesaria para contraer matrimonio con Manuel Ferrandez Ruíz, viudo; apercibiéndole que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.

Orihuela 20 de Febrero de 1925.

Dr. José M.ª Alcaraz.-Canc.-Srio.

# Ecós de Roma

## Alocución de Su Santidad

### *Sobre la Predicación Sagrada.*

«He aquí bendiciones que son de las cordiales y de las más sentidas y de las más efusivas; y si a vosotros, que sois maestros de la palabra, se os ocurre algún otro epíteto, que pueda expresar mejor nuestro pensamiento, añadidlo, si os parece. Ayer, sabiendo que debíamos veros hoy y saludaros, delante del Santísimo Sacramento pedíamos al Señor lo que debíamos deciros, y sentíamos que el Señor nos decía que os bendijésemos con la más amplia de las bendiciones, porque sois sus heraldos, sus cooperadores y ángeles del pueblo; y Nos prometía que nuestra bendición iría acompañada de todas sus bendiciones para que de vosotros, como de otros tantos depósitos de sus gracias, descendiesen aquellas bendiciones y se distribuyesen a tantas almas. Después, el Señor nos ponía delante de los ojos un versículo de la Escritura, una palabra de San Pablo, demasiado elocuente y demasiado oportuna para que pueda dudarse lo providencial de la coincidencia.

Esta palabra, queridos hijos y colaboradores en aquella parte sublime de nuestra misión que es evangelizar las almas, está en la segunda Epístola de San Pablo a los corintios, y dice: «*Hablad delante de Dios en Cristo y todo para edificar*». Estas palabras encierran todo un programa, todo un tratado de la predicación apostólica.

*Delante de Dios*, es decir, siempre en la presencia de Dios, enteramente a la vista de Dios, en su presencia. Bastaría este solo pensamiento, porque también es eficaz para todo acto de la vida espiritual, tanto que la Escritura dice: «*Camina delante de mí y sé perfecto*», para hacer santa y eficaz la predicación sagrada, y para evitar que algunos, ejerciéndola indignamente, puedan incurrir en la terrible inculpación de haber usurpado la palabra de Dios.

*En Cristo* ¿Qué pide el Apóstol sino que la predicación sagrada se haga en el Espíritu de Cristo, con el sentido de Cristo, como Cristo mismo hablaba? Vosotros conocéis el Espíritu de Cristo, diríase que Dios mismo ha querido que lo penetraseis hasta en sus menores particularidades, si es que se puede hablar de particularidades y minucias en asunto de tanta grandeza; aquel Espíritu que, como dice la Escritura, reposó sobre él, Espíritu de sabiduría y de inteligencia, Espíritu de consejo, de fortaleza, de ciencia y de piedad. Tal es el Espíritu con el cual debéis anunciar la divina palabra.

*Hablad*, dice también el Apóstol. Y he aquí precisamente lo que se debe decir siempre, y debería resumir toda la doctrina de la elocuencia sagrada, *Hablar*, no poetizar, no declamar, no recitar teatralmente, como nos ha sucedido oír una vez con nuestros propios oídos. En razón del oficio de enseñar un poco la elocuencia sagrada, que se nos había confiado, íbamos de tiempo en tiempo a oír los predicadores, especialmente de la Cuaresma, y nos parecía que no era cosa inútil para recoger impresiones y ejemplos con que amaestrar a nuestros discípulos. Pues bien, oímos una vez a un predicador de Cuaresma de una cierta celebridad, en una de las mayores iglesias. Cerca de Nos estaban dos seglares, dos excelentes personas, que escuchaban con mucha atención, y de vez en cuando hacían gestos de significación dudosa. Al fin salimos y los seguimos de cerca, porque nos parecía que podríamos recoger sus pareceres. En efecto, apenas salimos de la Iglesia, uno preguntó al otro: «¿Que dices de este predicador?» Y el otro respondió, moviendo la cabeza: «Comediante» Y, desgraciadamente, así era.

*Hablad*. Y dice la Escritura que Dios mismo mandaba al profeta Jeremías «habla al corazón, habla al corazón de Jerusalén».

Se ha dicho que en la poesía, la fantasía habla a la fantasía; que en la filosofía, el entendimiento habla a la voluntad; en la oratoria es una voluntad que quiere combatir y convencer a otra voluntad. Más aún, diremos mejor de lo que dijo el viejo Fornari, que en la oratoria sagrada es el corazón el que habla

al corazón; un corazón que quiere vencer y conquistar a otros corazones. Hablad, pues, y hablad con el corazón, y con vuestro corazón llegaréis al corazón de los que os escuchan.

*Todo para edificar.* El objeto de vuestra predicación es precisamente eso, edificar, hacer bien a las almas, y el Maestro lo ha significado cuando dijo: «*Euntes docete*», id y enseñad. No queremos entretenernos demasiado; queremos daros ejemplo de brevedad, recordando lo que al Cardenal Federico Borromeo, que a una indicación del Pontífice partía de Roma, decía un célebre orador sagrado, cediendo a la insistencia del Cardenal que le pedía consejo para predicar: «*Eminencia, piense mucho y hable poco.*»

Sea, pues, vuestra predicación para edificar. Esta palabra *edificar* se usa con mucha frecuencia para significar el ejemplo. Y es así: Es un dicho sabiamente pensado y hermosamente formulado aquel por el cual se pide hacer de la vida santa una doctrina parlante y de la doctrina parlante un ejemplo viviente. Todo esto lo sabéis, y Nos tenemos de ello grata certidumbre. Todo esto lo habéis hecho, lo hacéis ahora y lo haréis también en lo porvenir.

Y con esta alegre confianza os damos la bendición apostólica a cada uno de vosotros; a vosotros predicadores, y a vosotros párrocos, doblemente queridos por párrocos de esta nuestra Roma y nuestros cooperadores inmediatos, bajo la dirección de nuestro eminentísimo Vicario; a vosotros y a todos vuestros feligreses, especialmente a aquellos que son dignos de particular predilección, es decir, a vuestros oyentes, y a todas las almas que vendrán a beber en la riqueza de las vuestras.»

(*A los predicadores de Cuaresma de Roma, 1924*)

## Crónica Nacional

### II Congreso Catequístico Nacional en Granada

#### CONVOCATORIA

En el Congreso Catequístico celebrado en Valladolid el año 1913, se acordó para tres años después la celebración de otra asamblea semejante en la ciudad de Granada. La guerra mundial con todos sus estragos y trastornos impidió la realización de este pensamiento, porque no había en el ambiente social la serenidad de espíritu necesaria para una labor tan intensa, como exigía la celebración del Congreso, si había de hacerse con esperanza de fruto.

Pasadas aquellas excepcionales circunstancias, renació la idea; y sintiéndose la necesidad de hacer una revisión del estado actual de la enseñanza catequística en España, los Reverendísimos Sres. Metropolitanos, en la reunión tenida en Madrid en el mes de Abril, acordaron la celebración en Granada, en el mes de Octubre de 1925, del Segundo Congreso Catequístico Nacional, que llevará aneja una Exposición Catequística.

Los Rvdmos. Metropolitanos, allí reunidos, han querido ante todo secundar la acción vigilante del Romano Pontífice, que funda todas sus esperanzas de reforma de costumbres y la salvación de la Iglesia en la enseñanza del Catecismo, si se hace con espíritu de apostolado celoso y perseverante.

S. S. Pío XI, en el *Motu proprio* de 29 de Junio de 1923, ha creado un Oficio especial en la Sagrada Congregación del Concilio, para que sea el vigía que vigile en la Iglesia universal el cumplimiento de la sacratísima obligación que de enseñar el Catecismo tienen todos, así los Pastores como los fieles. El Vicario de Cristo abriga la esperanza de que, enseñando el Catecismo, vendrá la paz de que el mundo está tan necesitado; y declara a la vez su ardentísimo deseo de que las naciones católicas se laven de la mancha de la igno-

Formación de catequistas seculares de ambos sexos, con títulos de tales, con arreglo al *Motu proprio* de Pío XI, (29 de Junio de 1923).

Plan de estudios y pruebas de aptitud.

Título de Catequistas y privilegios de quien lo posea.

*Tema 27.*—Esfera de acción de los catequistas seculares, marcando sus atribuciones y deberes.

*Tema 28.*—En el mismo *Motu proprio* de 29 de Junio encarga el Soberano Pontífice a las Asociaciones y Congregaciones Católicas que den ejemplo de asistir a las catequesis parroquiales y de ayudar al clero parroquial en este ministerio. ¿Cómo se cumple este mandato? Medios que se deben poner en práctica para cumplirlo.

*Tema 29.*—Importancia que en las Escuelas y Colegios católicos de ambos sexos debe darse a la formación de buenos catequistas.

## SECCIÓN CUARTA

### CATEQUIZANDOS

*Tema 30.*—Clasificación de los catequizandos por grupos. Su conveniencia para que sea mas fructuosa la catequesis.

*Tema 31.*—Los niños como catequizandos: párvulos de Primera Comunión; niños de Escuelas y niños campesinos sin Escuelas.

*Tema 32.*—Los jóvenes como catequizandos: Colegios, Academias, Institutos, Universidades, etc.

*Tema 33.*—Los obreros como catequizandos: talleres, fábricas, criadas.

*Tema 34.*—Los adultos como catequizandos: Estudios superiores, Claustros de profesores, penados, enfermos de hospitales, etc.

En los temas 31 al 33 se han de estudiar las condiciones especiales de cada grupo o clase de personas en orden a la Instrucción catequística.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>ª</sup> Se ha reducido el número de temas para limitar el campo haciendo que la atención de los que escriben y actúan

se condense, y resulte la labor más determinada y, por lo mismo más provechosa y fecunda.

2.<sup>a</sup> Aunque los trabajos de conjunto serán más acertados, pueden sin embargo, concretarse a un solo punto del tema.

Lo que más importa y se recomienda es que los trabajos sean eminentemente prácticos, que den reglas de conducta para catequistas y catequesis y saquen conclusiones prácticas y practicables.

3.<sup>a</sup> Los señores congresistas quedan en libertad de proponer otros temas que estimen útiles y pertinentes, y presentar trabajos o memorias sobre algún tema libre, que de antemano sea admitido por esta Junta Central.

4.<sup>a</sup> Las Memorias deben enviarse antes del día primero de Agosto de 1925, al señor Secretario del Congreso Catequístico.—Granada.

## Reglamento del Congreso Catequístico

Artículo 1.º En el mes de Octubre de 1925 se celebrará el segundo Congreso Catequístico Nacional en Granada. La fecha fija y la forma de su celebración se anunciará con tiempo suficiente para que llegue a conocimiento de todos.

Art. 2.º—El Congreso Catequístico Nacional de Granada se dividirá en tres partes: 1.<sup>a</sup>, teórica; 2.<sup>a</sup>, práctica, y 3.<sup>a</sup>, de organización.

Art. 3.º—La parte teórica se consagrará al estudio de los puntos doctrinales relacionados con la enseñanza catequística y se dividirá en cuatro

### SECCIONES

1.<sup>a</sup> Catecismo libro de texto.

2.<sup>a</sup> Catequesis.

3.<sup>a</sup> Catequistas.

4.<sup>a</sup> Catequizandos.

Para la mejor distribución de estas materias se ha formado un cuestionario de temas, sobre los cuales harán sus trabajos o Memorias los señores congresistas.

Estas memorias deberán presentarse antes del 1.º de Ago-

to de 1925, en la *Secretaría del Congreso Catequístico Nacional*. Colegiata, 6, Granada.

Los señores congresistas quedan en libertad de proponer algún otro tema útil, relacionado con la materia, además de los contenidos en el Cuestionario.

Art. 4.º—La parte práctica tendrá dos aspectos o secciones: una de Catequesis o Catecismo en acción, y otra de Exposición Catequística, o sea, de objetos relacionados con la enseñanza del Catecismo.

Art. 5.º—En los días del Congreso habrá secciones públicas de Catequesis en diversas iglesias de Granada.

Se ha de procurar que sean catequesis modelos de todas las formas.

Al frente de ellas habrá personas competentes designadas por la Comisión organizadora, de acuerdo con la Junta Central.

Art. 6.º—A la vez que el Congreso, se celebrará una Exposición catequística.

En lugar aparte se publicará el índice de los objetos que podrán figurar en ella, y un Reglamento para el régimen de la misma.

### SOCIOS: SUS CLASES

Art. 7.º—Los miembros del Congreso, serán de las clases siguientes:

1.ª Socios *natos*, a la cual solo pertenecerán los Rvdmos. Prelados, con la cuota que su caridad les inspire.

2.ª *Protectores*, los que contribuyan con la suma de 25 pesetas en adelante.

3.ª *De número*, los que abonen 10 pesetas.

4.ª *Honorarios*, los que satisfagan la cuota de 5 pesetas.

5.ª *Adheridos*, todos los que quieran figurar en las listas del Congreso.

Los congresistas de las tres primeras clases tendrán derecho: al uso del distintivo, a asistir a todos los actos del Congreso, tomar parte activa en las discusiones con voz y voto, participar de las gracias espirituales que se concedan, y

recibir un ejemplar de la Crónica del Congreso, si se imprime, como es el propósito de la Junta Central.

Los *honorarios y adheridos*, tendrán los mismos derechos menos el intervenir en las discusiones y el de recibir la Crónica.

Art. 8.º—La inscripción de Congresista puede hacerse desde esta fecha, en la *Secretaría General del Congreso*, o por medio de la respectiva Junta Diocesana.

Art. 9.º—Los expositores tendrán los mismos derechos que los congresistas de número, sin abonar cosa alguna: pero sólo recibirán la Crónica de la Exposición.

Art. 10.—Para la organización, desarrollo y marcha del Congreso habrá las siguientes

#### COMISIONES

Junta Central, Comisión de organización, Comisión de Propaganda y Prensa, Comisión de Hacienda y Comisión de viajes y hospederías.

Art. 11.—La Junta Central será presidida por el Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada, Presidente nato del Congreso y compuesta de un Vice-presidente, un Secretario y cuatro Vocales. El Secretario tendrá a su cargo la Secretaría general del Congreso, y los Vocales serán presidentes de las Comisiones. Estas se compondrán de un presidente, un vicepresidente, un secretario y un número indeterminado de vocales.

Art. 12.—A la Junta Central pertenece llevar la dirección suprema del Congreso, formar el Cuestionario y Reglamentos, aprobar los acuerdos de las Comisiones y resolver en última instancia cuanto se relacione con la celebración del Congreso.

Art. 13.—Corresponde a la Comisión de Organización:

Determinar el orden, lugar y tiempo de las sesiones generales, y las personas que hayan de tomar parte en ellas.

Designar los Ponentes que hayan de estudiar los trabajos o Memorias presentadas en las diversas Secciones.

Acordar el número de sesiones de Catequesis, los lugares en que han de celebrarse, y las personas que las hayan de dirigir. Así también, acordarán las conferencias, ejercicios

rancia religiosa que padecen por desgracia todas las clases sociales.

La Sagrada Congregación del Concilio, en circular de 24 de Junio último, urge con instancias a los Obispos de todo el Orbe, enviándoles un amplio cuestionario que han de contestar informando minuciosamente a la santa Sede acerca de la instrucción religiosa de los niños y jóvenes en Escuelas, Colegios y Parroquias de sus respectivas diócesis.

El Congreso Catequístico Nacional de Granada se nos brinda como una ocasión providencial y feliz para conocer en toda su intensidad estas necesidades y estudiar con ánimo sereno los remedios más convenientes. En él podremos hacer un recuento de nuestras instituciones catequísticas, sus medios de vida, organización y estado actual, procurando mejorarlas, y sobre todo llenarlas de fe viva y de celo apostólico con el fuego divino de la caridad cristiana.

Mucho nos prometemos de la cooperación universal de los católicos españoles, con la que de antemano contamos. La voz paternal de los Prelados congregará a sus hijos en torno de este ideal, y de todos los ámbitos de la Nación vendrán auras de hermosas esperanzas, prenda segura del feliz resultado del Congreso.

Un año tenemos de preparación. En todo él se irán enardeciendo los ánimos y comunicándose los entusiasmos. Las Catequesis perfeccionarán su organización, los Catequistas redoblarán su celo, y los publicistas y escritores seleccionarán textos, publicando, si conviene, otros nuevos que llenen las necesidades más sentidas.

Junto al Congreso se celebrará la Exposición Catequística, que será un amplio muestrario para exhibir los trabajos que hacen los apóstoles de la enseñanza catequística. No será tan amplia como la del pasado Congreso de Educación Católica, porque su esfera es más reducida; pero nos prometemos que sea una espléndida manifestación de la labor paciente y meritoria que realizan los que se dedican a esta apostólica tarea.

La Junta Central, que tengo el honor de presidir, pide a

todos su concurso y asistencia al Congreso y Exposición Catequísticos, y al invitarlos lo hacemos en la seguridad de que así contribuirán a la mayor gloria de Dios y al bien de la Iglesia y de la Patria.

Granada 1.º de Noviembre de 1924.—Por la Junta Central,

*El Presidente,*

† VICENTE, *Arzobispo de Granada,*

## CUESTIONARIO DE TEMAS

### SECCION PRIMERA

#### CATECISMO LIBRO DE TEXTO

*Tema 1.º*—En el Congreso de Valladolid (Sección 2.ª, tema 14, conclusión 1.ª) quedó acordado el texto único del Catecismo. ¿Cómo se ha cumplido este acuerdo?

*Tema 2.º*—¿Se debe perseverar en el propósito de establecer el texto único del Catecismo? Dificultades que se oponen al logro de este ideal y cómo pueden vencerse.

*Tema 3.º*—De los textos conocidos de Catecismo ¿cuál reúne mejores condiciones para ser adoptado como único?

*Tema 4.º*—Deben hacerse libros especiales de Catecismo? ¿Catecismos de 1.ª Comunión, para jóvenes, estudiantes, obreros...? ¿De apologética?

*Tema 5.º*—En el Congreso de Valladolid (Sección 2.ª, temas 10 y 11 en todas sus conclusiones) se acordó que se incorporaran al Catecismo enseñanzas de Historia Sagrada y Eclesiástica, y Sagrada Liturgia. ¿Cómo se ha cumplido y cumple este acuerdo? Inconvenientes y dificultades que ofrece y modo de vencerlos.

*Tema 6.º*—Historia de la Religión como materia incorporada al Catecismo.—Historia Sagrada.—Historia Evangélica.—Historia de la Iglesia.—Extensión que se ha de conceder a estas materias y forma de realizar el pensamiento.

*Tema 7.º*—La Sagrada Liturgia incorporada al Catecismo. Extensión que debe darse a esta materia y forma de realizarlo.

*Tema 8.º*—¿Qué textos, de los que circulan, llenan mejor las condiciones exigidas en los temas 6.º y 7.º? Enumérense los que deban ser preferidos, justificando su mérito didáctico.

*Tema 9.º*—En el Congreso de Valladolid (Sección 2.<sup>a</sup>, temas 14 y 15 en todas sus conclusiones) se acordó que el Catecismo fuera la asignatura *céntrica* en las escuelas cristianas, y que esta enseñanza se diera en forma cíclica. ¿Cómo se ha cumplido y cumple este acuerdo? Dificultades que se ofrecen y medios para vencerlas.

*Tema 10.*—Libros o tratados prácticos de Catecismo que puedan servir de modelo de método cíclico-concéntrico.

*Tema 11.*—Revistas catequísticas. Su importancia y necesidad para la mayor prosperidad de la catequesis. Modelo práctico de una.

*Tema 12.*—¿Debe haber una revista catequística nacional que llene todas las exigencias de su clase? ¿O será mejor y más práctico proteger las actuales y crear otras nuevas?

*Tema 13.*—Hojas parroquiales catequísticas. Su necesidad e importancia. Modelo de una.

## SECCIÓN SEGUNDA

### CATEQUESIS

*Tema 14.*—Organización general de una catequesis, determinando su forma, tiempos, lugares y personas.

*Tema 15.*—Utilidad de la Congregación de la Doctrina Cristiana prescrita en la Encíclica «Acerbo nimis» y acordada en el Congreso de Valladolid. (Sesión 1.<sup>a</sup>, tema 1.º en sus tres conclusiones).

¿Como se ha cumplido este acuerdo y cuál es el estado actual, en España, de esta Congregación?

Dificultades que se han opuesto a su florecimiento y modo de vencerlas.

*Tema 16.*—Diversas clases de catequesis y caracteres especiales de cada una de ellas.

Catequesis parroquiales en Seminarios, Misiones y Ejercicios espirituales.

Catequesis en Colegios, cárceles, hospitales, etc.

Para niños, escolares, obreros, dominicales, y toda clase de adultos.

*Tema 17.*—Medios de enseñanza catequística. Métodos más

útiles y fáciles de aplicar en todo caso y en toda clase de catequesis.

*Tema 18.*—Medios de intuición para la enseñanza del catecismo.

*Tema 19.*—Prácticas piadosas más convenientes para la prosperidad y adelantamiento de la Catequesis, con mención especial del canto.

*Tema 20.*—Medios de atracción para conseguir la asistencia de niños y mayores a las diversas clases de catequesis.

## SECCIÓN TERCERA

### CATEQUISTAS

*Tema 21.*—Sacerdotes.

Excelencia de la predicación catequística, su necesidad y utilidad, singularmente para los párrocos. Males que pueden sobrevenir al pueblo cristiano por falta de verdadera predicación catequística.

*Tema 22.*—Medios más eficaces y prácticos para formar sacerdotes excelentes catequistas.

*Tema 23.*—¿Debe establecerse en cada diócesis el cargo de Moderador del Catecismo, a semejanza del establecido por el Papa en la Congregación del Concilio? Extensión de este cargo y reglas de conducta para desempeñarlo con acierto.

*Tema 24.*—Seminaristas.

En el Congreso de Valladolid (Sección 1.<sup>a</sup> tema 2.<sup>o</sup> conclusión 2.<sup>a</sup>) se acordó dar en los Seminarios la enseñanza catequística, incorporada a la clase de Oratoria, ¿Cómo se ha cumplido este acuerdo?

*Tema 25.*—La enseñanza de la Catequística con carácter secundario ¿es bastante para hacer de los seminaristas excelentes catequizadores y cumplir lo preceptuado en los cánones 1364-1365?

En caso negativo ¿deberá establecerse una cátedra especial de Catecismo en los Seminarios? Programa o cuestionario de lo que debe ser una cátedra en el orden teórico y en el práctico.

*Tema 26.*—Catequistas seculares.

prácticos, excursiones, o cualquier otro acto que deba realizarse para el mayor esplendor de la Asamblea.

Art. 14.—La Exposición Catequística será dirigida por un Comité designado al efecto, que se entenderá directamente con la Junta Central. Este Comité estará presidido por el Vicepresidente de la Junta Central, y tendrá un vice-presidente, un secretario y los vocales y técnicos que se estimen necesarios para el mejor éxito.

Art. 15.—Será cargo de la Comisión de Propaganda y Prensa el interesar a la prensa católica nacional para que en libros, revistas (locales, nacionales y extranjeras) y periódicos se trabaje por el mayor esplendor de este Congreso.

Procurará la formación de Juntas diocesanas, comunicándose con ellas y dándoles instrucciones.

Cuidará de hacer una información completa y exacta, que sirva de norma a toda la prensa católica.

Redactará la Crónica del Congreso.

Art. 16.—La Comisión de Hacienda tendrá la misión de arbitrar recursos, y gastarlos según lo ordene la Junta Central.

Art. 17.—La Comisión de Viajes y Hospedajes formará itinerarios, procurando rebajas de trenes con la anticipación debida; preparará hospedajes de todas categorías y precios llevando un libro registro de hoteles y casas de huéspedes que reúnan mejores condiciones, e informará con solicitud sobre estos extremos a cuantos congresistas lo soliciten.

Art. 18.—Habrá, además, una Secretaría General, oficina central del Congreso. A ella se dirigirá toda la correspondencia oficial, Memorias y consultas que se crean convenientes.

Art. 19.—En la cabeza de cada Diócesis se constituirá, con la autoridad y beneplácito del Prelado, una Junta diocesana, para promover el esplendor y feliz resultado del Congreso. Estas Juntas se entenderán directamente con la Central y con la Comisión de Propaganda.

Art. 20.—Las Secciones del Congreso serán presididas por los Rvdmos. Prelados, asistidos de las personas que designe la

Comisión organizadora, y que constituirán la Mesa de discusión en cada una de las Secciones.

Art. 21.—Los Ponentes de los temas harán un estudio concienzudo de ellos, proponiendo las conclusiones más prácticas y practicables dentro de la finalidad del tema.

Tendrán derecho a un tiempo prudencial, que no excederá de media hora, para dar cuenta de la ponencia y conclusiones; y éstas podrán ser discutidas clara y brevemente por los congresistas.

Serán preferidos para la discusión los que hayan pedido la palabra de antemano, para lo cual podrán conferir con la Ponencia, a fin de hacer un estudio razonado de las conclusiones, y no hablar de improviso, que suele ser de menor acierto y poco resultado.

En todo caso la Presidencia tiene facultades para conceder, reservar o retirar la palabra a los congresistas.

Sin permiso de la Presidencia no podrá presentar tema nuevo a discutir, ni proposición incidental o cosa que altere el orden de la discusión. Al Presidente toca negar o conceder el permiso.

Art. 22.—La Mesa de cada sección podrá autorizar la lectura de Memorias o trabajos que, a su juicio, sean de mérito relevante.

Art. 23.—Las conclusiones aprobadas en las Secciones se remitirán a la Junta Central para su lectura en la Asamblea, si así conviene, o para su publicación en la Crónica del Congreso.

Art. 24.—La Junta Central archivará los documentos del Congreso y entregará a la Comisión de Propaganda los que deban ser publicados.

Art. 25.—Cualquier duda sobre la interpretación de este Reglamento será resuelta por la Junta Central.

## **EXPOSICIÓN CATEQUÍSTICA** **REGLAMENTO**

Artículo 1.º La Exposición Catequística aneja al Congreso se dividirá en tres secciones: 1.ª libros; 2.ª, procedimientos; 3.ª, material.

## SECCION PRIMERA

## LIBROS

Catecismos antiguos y modernos de todas clases. Historia Sagrada (textos breves). Eucologios o libros de liturgia explicada y aplicada al catecismo. Pedagogías. Didácticas catequísticas. Revistas catequísticas. Hojas parroquiales consagradas al Catecismo. Estadísticas. Hojitas, folletos y libritos de propaganda con fines catequísticos, etc.

## SECCION SEGUNDA

## PROCEDIMIENTOS

Gráficos explicados. Lecciones en láminas. Lecciones formadas con estampas. Planes de enseñanza catequística. Métodos más convenientes. Programa de Catecismo por el método cíclico-concéntrico. Reglamento. Horarios. Cuadros de Honor. Medios de estímulo para fomentar la asistencia. Medios de relacionarse con las familias para el mismo fin. Fotografías. Proyecciones. Cinematógrafo (¶), etc. etc.

## SECCION TERCERA

## MATERIAL

*De enseñanza:* libros de texto, vales, marcas, estados, registros, cédulas de asistencia...

*De premio:* todo cuanto pueda servir para este fin en una catequesis y particularmente premios ingeniosos de poco valor y mucha estima.

Además de los enumerados, se admiten cuantos crean los expositores de utilidad para una Catequesis. En caso de duda consúltese.

Art. 2.º— La Junta Central designará un Comité de la Exposición, a cuyo cargo estarán todos los trabajos relativos a la misma, auxiliándose de cuantos elementos juzgue indispensables para mejor resultado. El Vicepresidente de la Junta Central será presidente de dicho Comité.

Art. 3.º— Podrá ser expositor toda entidad, parroquia, colegio, escuela, que quiera concurrir. Se solicitará antes del día primero de junio de 1925, a la *Secretaría General del Congreso o Presidente del Comité de la Exposición*. Los objetos que hayan de exponerse deberán estar en Granada antes del 15 de Septiembre.

Art. 4.º— Los expositores unirán a la solicitud una nota explicativa de la clase, forma y tamaño de los objetos, así como del espacio que necesita para su instalación.

Aunque son tres las Secciones, cada expositor hará su instalación en un mismo sitio, sin que a ello se oponga el que aporte objetos pertenecientes a las tres.

Art. 5.º—Los trabajos que se envíen a la Exposición deben llevar el sello de la entidad expositora y, a ser posible, la firma del autor.

Cada instalación tendrá un rótulo, hecho por el mismo expositor.

Art. 6.º—La organización correrá a cargo del Comité, si bien cada expositor tendrá derecho a intervenir en la propia, y aun a hacerla por sí mismo, bajo las normas del Comité.

Art. 7.º—El Comité se reservará el derecho de admitir los objetos, clasificar las instalaciones, y de limitarlas, si fuere necesario.

Los objetos que hayan de exponerse sólo se admitirán libres de todo gasto en las estaciones o centrales de Granada, y mejor aun en el local de la Exposición, y antes de la fecha 15 de septiembre.

No asume responsabilidades el Comité de la Exposición, por las pérdidas y desperfectos que puedan padecer estos envíos, cualesquiera que sean las causas que los originen.

Art. 8.º—La remisión de los objetos se hará con esta dirección: *Exposición del Congreso Catequístico.—Granada.*

La Comisión de Viajes procurará a su tiempo la rebaja de tarifas.

Art. 9.º—No se admitirá ninguna reclamación contra las decisiones del Comité y sus encargos respecto al emplazamiento de los objetos expuestos y medidas de orden en la Exposición.

Art. 10.—La Exposición se inaugurará a la vez que el Congreso, y estará abierta todo el tiempo que acuerde la Junta Central.

Cerrada la Exposición, se concederá un mes de plazo para retirar los objetos. De no hacerlo así, se remitirán a los dueños, por su cuenta y riesgo y a porte debido.

Artículo final.—El Comité resolverá cuantos incidentes puedan surgir, no previstos en este Reglamento.

Granada 1.º de Noviembre de 1924.

*La Junta Central*

# TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

## Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela

### Plana entera

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 12 íd. íd.

Todo el año 150 pesetas.

### Media plana

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 8 íd. íd.

Todo el año 100 pesetas.

### Un tercio de plana

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 7 íd. íd.

Todo el año 90 pesetas.

### Un cuarto de plana

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 6 íd. íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.<sup>a</sup> Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.<sup>a</sup> La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICION DE CAMPANAS

DE

# Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudan a **CONSTANTINO DE LINARES.**